



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0145

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 04 MAR. 2011



Visto el artículo 1º del Decreto Supremo N° 032-2011-EF en el que se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial de Tarma, así como los vinculados a los Sectores de Educación y Salud, a cargo de los Gobiernos Regionales, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud; conforme se detalla en el Anexo que se publica en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 032-2011-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,213,160.00)**, tal como se observa en el Anexo adjunto al mencionado dispositivo legal;



Que, el artículo 2º del dispositivo legal autoriza a los Titulares de los pliegos comprendidos a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º del mencionado dispositivo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



De, conformidad con el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



231111

1708 2011

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos

aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2011-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,213,160.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del anexo adjunto:

Artículo 2°.- Notas para Modificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL